

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 8.0

PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. AHLPOB03-026 – Cuyo objeto es: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL AGRADO (FASE I) HUILA, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA QUEBRADA AGUA BLANCA VEREDA CARMELO SECTOR CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DE PTAR EN EL CENTRO POBLADO EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA",

Siendo el día veinticuatro (24) agosto de 2026 la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A E.S. P, se permite dar respuesta a las siguientes observaciones allegadas dentro del término del cronograma:

OBSERVACION No. 1
DELIO SUAREZ SUAREZ
 Secop II.

Texto de mensaje Buenos Dias; Revisando el Custionario SECOP II; Solicito respetuosamente claridad sobre la presentacion del Formulario 1 - Presupuesto, se debe presentar los Tres Archivos Individuales o se debe presentar un Formato Consolidado. Gracias.
--

RESPUESTA ENTIDAD:

Para la presentación de la oferta deberán diligenciarse los tres (3) archivos de presupuesto de manera independiente cada uno y consolidar posteriormente el valor total correspondiente a la sumatoria de los mismos.

OBSERVACION No. 2
MIRIAM MORENO
 Secop II.

En consecuencia, agradecemos a la Entidad complementar la respuesta indicando expresamente:

1. **Qué tipo de actividades u objetos contractuales serán aceptados para acreditar la “experiencia general en estructuras de captación”**, precisando si se admitirán contratos de construcción, reconstrucción, ampliación, rehabilitación, optimización, adecuación, mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o intervención.
2. Si para acreditar el requisito es suficiente que dentro del contrato se haya ejecutado **cualquier actividad sobre una bocatoma** cuyo caudal de diseño sea igual o superior al mínimo establecido, independientemente de la magnitud de dicha intervención.
3. Si actividades puntuales o menores, tales como el **reemplazo de rejillas, mantenimiento de elementos metálicos, reparaciones localizadas, pintura, cambio de accesorios u otras actuaciones que no impliquen una intervención sustancial de la estructura de captación**, serán consideradas válidas para acreditar la experiencia.
4. En caso de que no toda intervención resulte admisible, se solicita indicar cuál es el **alcance mínimo de las actividades ejecutadas sobre la estructura de captación** que deberá evidenciarse en el contrato o certificación correspondiente para considerar cumplido el requisito.

La aclaración solicitada resulta necesaria para diferenciar dos aspectos del requisito: por una parte, la **capacidad de la estructura**, determinada mediante el caudal de diseño exigido en l/s; y, por otra, la **naturaleza y alcance de la experiencia efectivamente ejecutada sobre dicha estructura**.

RESPUESTA ENTIDAD:

1. En el pliego publicado se encuentra la experiencia para cada uno de los proyectos, sin embargo, para las estructuras de captación, se indica tal que:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 2: AGRADO Y PITAL CAMPOALEGRE

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en estructuras de captación, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los litros por segundo (LPS) establecidos en la presente convocatoria para la captación. 19,365LPS.

Los cuales se desglosan y se hace la sumatoria total a presentar de esta manera:

Agrado caudal Bocatoma: Total bocatomas: 38,73Lps 100% siendo el 50% = 19,365LPS

Bocatoma Chimnayaco; 8LPS-100% siendo el 50% = 4 LPS

Bocatoma Altares: 30Lps-100% siendo el 50% =15 LPS

Pital caudal Bocatoma: 0.73 –100% siendo el 50% l/s

TOTAL, CAUDAL BOCATOMAS: 38,73 LPS equivalente al 100% siendo el 50% 19,365LPS.

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que la experiencia general en estructuras de captación podrá acreditarse mediante contratos que contemplen actividades de

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 8.0

construcción, de estructuras de captación, siempre que dichas actividades correspondan a una intervención sustancial de la estructura y se encuentren debidamente acreditadas en el contrato o certificación aportada. Tal como lo indica la matriz **Segmento 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS de la Matriz 1 de experiencia – Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico** “***-Para experiencia Adicional:** - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en estructuras de captación, las cuales...*”

2. Frente al requisito relacionado con la capacidad de las estructuras de captación, se aclara que para efectos de acreditar el caudal mínimo exigido se podrán considerar y sumar los caudales de diseño de las diferentes estructuras de captación ejecutadas y debidamente acreditadas dentro de un mismo contrato, sin embargo deben ser tal como indica la matriz **segmento 1.1 “-Para experiencia Adicional:** - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en estructuras de captación, las cuales...”

Por lo tanto, al considerarse conjuntamente las estructuras de captación ejecutadas dentro del contrato, el caudal acreditado supera el mínimo requerido de **19,365 L/s**, siempre que las capacidades señaladas se encuentren debidamente soportadas en la documentación contractual correspondiente.

3. Se aclara que las actividades puntuales o menores que no impliquen una intervención sustancial de la estructura de captación, tales como reemplazo de rejillas, mantenimiento aislado de elementos metálicos, reparaciones localizadas, pintura, cambio de accesorios u otras actuaciones de similar naturaleza, **no serán consideradas por sí solas como experiencia válida para acreditar el requisito.**

En este sentido, la Entidad precisa que lo relevante para la acreditación del requisito es que el contrato demuestre experiencia efectivamente ejecutada sobre estructuras de captación y que, respecto de las estructuras acreditadas dentro del mismo contrato, se pueda establecer documentalmente el caudal de diseño cuya sumatoria permita alcanzar el mínimo exigido en el pliego tipo.

OBSERVACIÓN 3:

JAVIER ANDRES AVILA LOZANO

Representante Legal AV&L INGENIERÍA S.A.S.

Secop II.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 8.0

1. Indicar si los proponentes deben diligenciar y presentar los dos archivos publicados correspondientes a cada uno de los Formatos 1 al 13, o si únicamente debe utilizarse uno de ellos.
2. En caso de que **solo deba diligenciarse un formato de cada número**, identificar expresamente cuál de los dos archivos publicados constituye la **versión oficial y vigente** que debe utilizarse para la presentación de la propuesta.
3. En caso de que **deban presentarse ambos formatos**, explicar la finalidad de cada uno, indicando de manera precisa qué información debe incorporarse en el primer archivo y qué información debe diligenciarse en el segundo.
4. Precisar si alguno de los formatos duplicados corresponde específicamente a alguno de los proyectos de **Agrado, Pital–Campoalegre o Pital–Socorro**, o si todos deben diligenciarse de manera consolidada para el proceso completo.
5. Confirmar si la información referente a los tres proyectos debe incorporarse dentro de **un único juego de formatos**, teniendo en consideración que el proceso no se encuentra estructurado por lotes o grupos.
6. En caso de tratarse simplemente de una **duplicidad involuntaria en la publicación de documentos**, solicitamos identificar claramente los archivos que deben ser considerados válidos y, de ser procedente, retirar o dejar sin efecto los documentos duplicados, con el propósito de evitar errores en la estructuración de las ofertas.
7. Solicitamos finalmente que la aclaración emitida sea publicada en **SECOP II** y forme parte integral de los documentos del proceso, de manera que todos los interesados cuenten con una misma instrucción para la preparación y presentación de sus propuestas.

RESPUESTA ENTIDAD:

1. Se aclara al observante y a todos los interesados que los Formatos 1 al 13 corresponden a un único conjunto de formatos que debe ser diligenciado y presentado por los proponentes. La existencia de dos archivos publicados obedece a que estos fueron inicialmente dispuestos con el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente publicados nuevamente con el pliego de condiciones definitivo.

En consecuencia, para efectos de la presentación de las propuestas, los proponentes deberán diligenciar y presentar únicamente los formatos publicados con el pliego de condiciones definitivo, los cuales corresponden a la versión vigente de los documentos que rigen el proceso de selección.

Por lo anterior, no se requiere el diligenciamiento ni la presentación de ambos archivos, ni existe obligación de aportar duplicadamente los Formatos 1 al 13. Los documentos publicados con el pliego de condiciones definitivo son los que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas.

2. Se da respuesta a la presente observación en los mismos términos y con el mismo alcance de la respuesta otorgada a la observación anterior, toda vez que ambas se refieren a la misma relación de formatos y a la forma en que estos deben ser diligenciados y presentados por los proponentes.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 8.0

Así las cosas, se mantiene lo señalado en la respuesta anterior, la cual resulta aplicable integralmente a la presente observación.

3. Se da respuesta a la presente observación en los mismos términos y con el mismo alcance de la respuesta otorgada a la observación uno, toda vez que ambas se refieren a la misma relación de formatos y a la forma en que estos deben ser diligenciados y presentados por los proponentes.

Así las cosas, se mantiene lo señalado en la respuesta anterior, la cual resulta aplicable integralmente a la presente observación

4. Se aclara al observante y a los demás interesados que, para la presentación de la oferta, los tres (3) archivos correspondientes a los presupuestos deberán ser diligenciados de manera independiente, atendiendo a la información, actividades, cantidades y demás condiciones establecidas en cada uno de los formatos publicados por la Entidad.

En consecuencia, no deberán consolidarse los tres presupuestos en un único archivo. Cada uno deberá ser diligenciado y presentado de manera individual y, posteriormente, el proponente deberá consolidar el valor total de la oferta, correspondiente a la sumatoria de los valores resultantes de los tres (3) presupuestos.

Se precisa que, si bien los presupuestos se presentan de manera independiente para efectos de su estructuración, verificación y trazabilidad, los componentes hacen parte de un único proceso contractual y no corresponden a lotes.

Por lo anterior, para la presentación de la oferta deberán aportarse los tres (3) archivos de presupuesto debidamente diligenciados, junto con la respectiva consolidación del valor total ofertado, resultado de la sumatoria de los valores de cada uno de ellos.

5. Se da respuesta a la presente observación en los mismos términos y con el mismo alcance de la respuesta otorgada a la observación anterior, toda vez que ambas se refieren a la misma relación de formatos y a la forma en que estos deben ser diligenciados y presentados por los proponentes.

Así las cosas, se mantiene lo señalado en la respuesta anterior, la cual resulta aplicable integralmente a la presente observación.

Se informa al observante y a los demás interesados que las **observaciones No. 6 y No. 7 se entienden atendidas y contestadas en los mismos términos y con el mismo alcance de las respuestas otorgadas a las observaciones anteriores**, toda vez que los asuntos planteados guardan relación directa con los aspectos previamente aclarados por la Entidad.

OBSERVACION No. 4

MIRIAM MORENO

Secop II.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 8.0

En consecuencia, solicitamos a la Entidad confirmar expresamente:

1. Que serán admisibles los contratos cuyo objeto corresponda a la **rehabilitación, optimización, ampliación, adecuación, reconstrucción o mejoramiento de sistemas de acueducto**, siempre que se demuestre que dentro de su alcance se ejecutaron actividades de construcción de acueductos.
2. Que la validez de la experiencia se determinará con fundamento en las actividades y cantidades de obra efectivamente ejecutadas y acreditadas, y no exclusivamente por la denominación literal del objeto contractual.
3. Que esos contratos también podrán utilizarse para acreditar los requerimientos específicos formulados en términos de "intervención y/o construcción y/o instalación", siempre que las actividades certificadas correspondan técnicamente al componente exigido y cumplan las cantidades, dimensiones, materiales, diámetros, caudales y demás condiciones establecidas en el pliego.
4. Que esta interpretación será aplicada de manera uniforme durante la evaluación de todas las ofertas.

RESPUESTA ENTIDAD:

No se acepta la observación. En atención a que el asunto planteado ya fue objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad frente a la observación No. 2, presentada por el mismo observante, y considerando que los argumentos expuestos guardan identidad sustancial, por sustracción de materia se remite a la respuesta previamente otorgada a dicha observación, la cual se mantiene en todos sus términos y resulta aplicable al planteamiento aquí formulado.

En consecuencia, no se considera necesario efectuar un nuevo pronunciamiento de fondo sobre un asunto que ya fue debidamente analizado y resuelto por la Entidad

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Jurídico y de Contratación

ESPEANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnico y Operativo

ORIGINAL FIRMADO

FABIO FERNANDO RAMÍREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero